



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL ANCASH	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600145. GESTIÓN OPERATIVA – UNIDAD TERRITORIAL ANCASH	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	02
	Código Siga	940500030001
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE COCHERA PARA EL VEHICULO INSTITUCIONAL ASIGNADO A LA UNIDAD TERRITORIAL ANCASH DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"	

I. FINALIDAD PÚBLICA
Se requiere contratar el servicio de alquiler de cochera para la custodia del vehículo institucional, la misma que reúna las condiciones para la conservación del bien patrimonial del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Contratar el servicio de alquiler de cochera para la custodia del vehículo institucional asignado a la Unidad Territorial Ancash del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".
III. ALCANCES DEL SERVICIO:
Las siguientes características son las mínimas que deberá presentar:
3.1. ASPECTOS FORMALES
a) El proveedor deberá adjuntar la documentación y/o medios probatorios que demuestren la inscripción el inmueble en registros públicos. El inmueble no debe tener deuda por tributos municipales, ni gravámenes y/o hipotecas pendientes, o de otra índole.
3.2. ASPECTOS TÉCNICOS
a. Ámbito geográfico de ubicación:
✓ El área debe estar ubicada cerca a instituciones o entidades públicas o en una zona céntrica, que sea una zona de fácil acceso al público mediante transporte público o privado, dentro del distrito y provincia de Huaraz Región Ancash. ✓ La cochera deberá presentar acceso independiente al inmueble. ✓ La cochera deberá contar con acceso disponible durante las 24 horas del día.
b. Área construida:
✓ El área construida ofertada a alquilarse no deberá ser menor a 15 m ² ni mayor a 35 m ² .
3.3. DISPONIBILIDAD
La disponibilidad del área deberá ser inmediata.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"

3.4. CONDICIONES DE ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DEL ÁREA ARRENDADA

El contratista entregará el área al Programa Llamkasun Perú; para lo cual la Entidad levantará un **acta de entrega y recepción al inicio del servicio de Alquiler**.

En caso se de cambio de vehículo será comunicado al proveedor, como mínimo con 01 día de anticipación.

Una vez concluido el período de contratación, el Programa Llamkasun Perú suscribirá entre el Proveedor y la Entidad un **acta de entrega y recepción al finalizar el Servicio de Alquiler**

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a. Ser persona natural o jurídica, con RUC activo y habido.
- b. RNP Vigente (en caso corresponda)
- c. Acreditar la propiedad del inmueble y/o espacio a arrendar mediante la presentación de copia del Certificado de Registro Inmobiliario (CRI) y/o Certificado literal de dominio del inmueble, el cual no debe tener una antigüedad mayor a 60 días a la fecha de presentación de las ofertas. (SUNARP), ni presentar cargas ni gravámenes.
- d. Declaración Jurada simple no tener deudas de impuestos y tasas municipales.
- e. No tener impedimento para contratar con el estado, lo cual será verificado por la entidad.
- f. Copia simple del Certificado de parámetros urbanísticos emitido por la Municipalidad de la Jurisdicción, en el que se indique la compatibilidad y/o de zonificación de uso adecuado para el desarrollo de la actividad de oficina administrativa y/o institucional y/o adjuntar los medios probatorios de contar con la zonificación compatible.
- g. Declaración jurada en el que detalle el área ofertada construida y/o presentación de Plano de ubicación y/o planos de arquitectura del inmueble, con firma de arquitecto y/o ingeniero civil colegiado y/o habilitado, o en su defecto acto administrativo de inscripción en partida electrónica o Declaratoria de Fábrica o Licencia de Obra o en su defecto, Declaración Jurada de Autoevalúo (formato PU – Predio Urbano) emitida por la Municipalidad de la jurisdicción.

Adjuntar a la propuesta un panel fotográfico del área arrendar para la unidad vehicular

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No corresponde

VI. SEGUROS (De Correspondiente)

No corresponde

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De Correspondiente)

No corresponde

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: En el Distrito de Huaraz, Provincia Huaraz, Departamento de Ancash.

PLAZO: El periodo de la contratación del servicio será de **un año (12) meses**, la misma que será contabilizada a partir de la suscripción del Acta de entrega y recepción del área.

Sobre el Acta de entrega y recepción al inicio del Servicio de Alquiler:

La suscripción del Acta de entrega y recepción del área, se suscribirá al inicio del servicio.

Sobre el Acta de entrega y recepción a la culminación del Servicio de Alquiler:

La suscripción del Acta de entrega y recepción del área, se suscribirá el último día del servicio de alquiler, donde se realizará la devolución al Propietario.

Nota: La entrega del inmueble será hasta 5 días calendarios de suscrito el contrato.

IX. ENTREGABLES

No aplica



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

X. CONFORMIDAD

Estará a cargo de la Jefatura de la Unidad Territorial Ancash del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" o quien haga sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento de los términos de referencia.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, realizará el abono mediante cuenta (CCI), **en doce (12) armadas iguales**, previa presentación del comprobante de pago de impuesto por concepto de alquiler y de la conformidad del servicio por parte de la jefa de la Unidad Territorial Ancash o quien haga sus veces.

XII. GARANTÍAS (De Correspondiente)

No aplica.

XIII. CONFIDENCIALIDAD (De Correspondiente)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- ✓ El arrendador asumirá el pago de los arbitrios municipales, impuesto predial y efectuará el pago de impuestos a la renta por concepto de alquiler, durante la vigencia de la contratación.
- ✓ Cumplir con el pago de tributos creados o por crearse que sea aplicables al propietario del inmueble.

El arrendador asumirá gastos generados de agua potable y energía eléctrica por el periodo contratado.

XV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se

calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio

XVI. PENALIDADES POR MORA

No aplica

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Correspondiente)

No aplica

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por la configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"

pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APPLICACIÓN SUPLETORIA

No aplica

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No Aplica

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

No Aplica

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUN PERÚ”

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

Solicitado por:

Jefe de la Unidad Territorial Ancash
Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUN PERÚ”